ORDENANZA Nº 4.433.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a las unidades que prestan servicio Público de Transporte Escolar, modelo 2001, a circular hasta el 31 de agosto de 2012.

Art. 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo precedente, los titulares de los transportes escolares deberán acreditar en el término de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la adquisición de las unidades que pretenden incorporar al servicio.

Art. 3º.- Lo dispuesto en el artículo 1º no exime a los titulares de licencias de transportes escolares, de dar cumplimiento a las demás disposiciones establecidas en la ordenanza Nº 3.159/01.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2012.